

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

17633 *ORDEN de 9 de julio de 1975 por la que se confirma al Teniente de la Escala Especial de Jefes y Oficiales Especialistas del Ejército de Tierra don Juan Barceló Verd en el cargo de Técnico Especialista del Servicio de Tráfico de Sahara.*

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Teniente de la Escala Especial de Jefes y Oficiales Especialistas del Ejército de Tierra don Juan Barceló Verd.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien confirmarle en el cargo de Técnico Especialista del Servicio de Tráfico del Gobierno General de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de julio de 1975.

CARRO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

MINISTERIO DEL EJERCITO

17634 *DECRETO 1953/1975, de 17 de julio, por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Artillería al Coronel de dicha Arma don Alfonso Armada Comyn, nombrándole Director de la Academia de Artillería.*

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Artillería y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Alfonso Armada Comyn, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo a promoverle al empleo de General de Brigada de Artillería, con la antigüedad del día catorce del corriente mes y año, nombrándole Director de la Academia de Artillería.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

MINISTERIO DE HACIENDA

17635 *ORDEN de 17 de julio de 1975 por la que se aprueba propuesta de nombramiento de Agentes de Cambio y Bolsa en virtud de oposición libre.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de nombramiento de Agentes de Cambio y Bolsa formulada por el Tribunal que ha juzgado la oposición libre convocada por Orden de 3 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 139 del día 11 de junio de 1974), este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en las vigentes normas legales que regulan la materia, ha tenido a bien aprobar la referida propuesta que comprende los catorce opositores siguientes, relacionados por el orden resultante de la puntuación total obtenida:

	Puntuación
1. D. Carlos Fernández González	61,40
2. D. Valentín García Martínez	57,90
3. D. Ricardo Arveras Carrasco	57,10
4. D. Miguel P. Alvarez y Angel	55,10
5. D. Felipe Jesús Carrión Herrera	54,10
6. D. Enrique Tevar del Olmo	53,60
7. D. Joaquín Pulido Cordero	52,30
8. D. Javier Martínez Monche	52,20
9. D. Miguel Navarro Tárraga	49,00
10. D. Rafael Monjo Carrió	47,60
11. D. ^a Iluminada García Díaz	45,70
12. D. Jaime Ruiz Cabrero	45,60
13. D. Joaquín Antonio Ocuna Costa	44,90
14. D. Pedro Dominguez Sors	42,70

De acuerdo con lo dispuesto en el número 17 de la citada Orden los opositores relacionados deberán acreditar, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», que reúnen todos los requisitos exigidos para participar en la oposición.

A tal efecto formularán escrito firmado dirigido al ilustrísimo señor Director general de Política Financiera, haciendo constar el domicilio del interesado, y acompañando los siguientes documentos:

- Certificación del acta de inscripción en el Registro Civil.
- Declaración jurada de tener capacidad para comerciar, con arreglo a lo dispuesto en el Código de Comercio y demás disposiciones legales.
- Título académico correspondiente, o testimonio notarial del mismo, o recibo que justifique haber satisfecho los derechos exigidos para la expedición de aquél. En todo caso habrá de constar indubitadamente que el pleno derecho a la expedición del título existía el día de la expiración del plazo para la presentación de instancias.
- Certificado negativo de antecedentes penales, librado por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.
- Certificación acreditativa de buena conducta, expedida por la autoridad competente.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración, en virtud de expediente gubernativo o Tribunal de Honor; y
- Certificación facultativa de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que inhabilite para el ejercicio del cargo de Agente de Cambio y Bolsa.

Todas las certificaciones, excepto la de nacimiento, deberán estar expedidas con tres meses de antelación, como máximo.

Los opositores relacionados que fueran funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en tal caso, presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal sin perjuicio de aportar los documentos probatorios de los requisitos exigidos para estas oposiciones si no constasen de forma expresa e indubitable en dicha certificación.

En el mismo escrito al que se acompañe la precedente documentación, cada opositor manifestará expresamente su orden de preferencia para cubrir las plazas vacantes comprendidas en la aludida convocatoria, las cuales se adjudicarán con arreglo a la puntuación total obtenida en la oposición, según la relación anteriormente consignada.

Los opositores que dentro del indicado plazo no presentaran su documentación completa no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir de existir falsedad en la instancia suscrita solicitando tomar parte en la oposición.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de julio de 1975.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, José Ramón Álvarez Rendueles.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.